



CIRC. Nº : 347/2016

ANT. :

MAT. : ENTRADA EN VIGENCIA DEL SYSTEMS APPROACH PARA LA EXPORTACIÓN DE KIWIS A BRASIL

SANTIAGO, 30/05/2016

DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OR.OC

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Me es grato dirigirme a Ud., con el fin de informar que, producto de una larga negociación con las autoridades de Brasil (MAPA), finalmente en el día de hoy se concretó la autorización para exportar kiwis desde Chile, bajo la modalidad de Systems Approach a ese país.

Esta nueva modalidad buscaba dar una alternativa a la fumigación con Bromuro de Metilo, requisito fitosanitario único previo a esta autorización, producto de lo anterior a partir del 31.05.2016, se podrá dar inicio a las exportaciones de kiwi fresco bajo esta modalidad, es decir exclusivamente con inspección, para lo cual se deberán tomar las siguientes precauciones en busca de no presentar problemas con los embarques:

Tal como se indica en requisito por país:

- 1) Todos los predios interesados en exportar kiwi fresco a Brasil, deberán inscribir los SdP en el "Sistema de Registro Productores Exportación SdP-USA", disponible en la página Web del SAG.
- 2) Cada productor y packing debe encontrarse inscrito en el SRA, ya que es obligación consignar en la etiquetas el CSG y CSP, de origen del producto.
- 3) Sólo los SdP registrados para Brasil y certificados como de baja prevalencia de ***Brevipalpus chilensis*** podrán optar a esta opción. Este listado de SdP autorizados estará disponible en la página Web del SAG.
- 4) Adicionalmente, se debe verificar en el sistema antes señalado, que el SdP esté Autorizado para muestreo.

Se debe tener presente que esta autorización exige que SAG informe el listado de Establecimientos autorizados para embalar Kiwi y el listado de SdP certificados como de baja prevalencia.

Producto de lo anterior, a partir de esta autorización del Systems Approach, las opciones de exportación de kiwi fresco provenientes de Chile y con destino Brasil poseen las siguientes posibilidades:

1. Para envíos de kiwi que se encuentren bajo el Systems Approach, estos deben ser sometidos a inspección oficial, para lo cual se debe verificar que todos los SdP que compongan cumplen con lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes. Adicionalmente se debe verificar que el CSP se encuentra en el listado de Establecimientos autorizados por Brasil para embalar Kiwi.

Para la inspección se debe utilizar el nivel de muestreo del 2%.

Toda la detección del *Brevipalpus chilensis* al momento de la inspección debe ser comunicada a la brevedad posible (dentro de las 24 horas siguientes de realizada la intercepción) a los correos de nancy.soto@sag.gob.cl y antonio.concha@sag.gob.cl con el propósito que el SdP sea catalogado como No Autorizado para muestreo en el "Sistema de Registro Productores Exportación SdP-USA".

Al momento del despacho de este tipo de productos, se debe consignar en la planilla de despacho que se trata de productos inspeccionados.

Para la emisión de los Certificados Fitosanitarios de este tipo de productos se debe considerar la siguiente Declaración Adicional:

"La partida de frutos frescos de kiwi (*Actinidia deliciosa*) no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Brevipalpus chilensis* considerando la aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo de riesgo de plagas, oficialmente supervisado y acordado con el país importador".

2. Para fruta proveniente de SdP que resultó positiva a *Brevipalpus chilensis*, después de la certificación de baja prevalencia, y que deseen exportar a Brasil, su condición de ingreso será la fumigación con bromuro de metilo. El Inspector que supervisa la fumigación debe registrar en la solicitud de tratamiento el código del SdP que está con la condición de No Autorizado para Muestreo.

Al momento del despacho de este tipo de productos, se debe indicar en el campo observaciones de la planilla de despacho que se trata de SdP con detección.

Para este caso se debe utilizar la siguiente Declaración Adicional:

"La partida de frutos frescos de kiwi (*Actinidia deliciosa*) no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Brevipalpus chilensis* considerando la aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo de riesgo de plagas, oficialmente supervisado y acordado con el país importador".

Adicionalmente se debe consignar los datos del tratamiento de fumigación en los recuadros del Certificado Fitosanitario.

3. Para envíos de kiwi que no participan en el Systems Approach, su única opción de exportación sigue siendo la fumigación con bromuro de metilo, según el esquema de tratamiento definido en requisitos por país.

Al momento del despacho, se debe consignar en la planilla de despacho que se trata de un producto tratado, además de indicar los antecedentes del tratamiento (Producto-Dosis - Temperatura - Tiempo de exposición), de manera que sean consignados en el Certificado Fitosanitario (CF).

Sin embargo en el Certificado Fitosanitario, se debe considerar la siguiente Declaración Adicional:

"La partida de frutos frescos de kiwi (*Actinidia deliciosa*) fue tratada con bromuro de metilo para el control del ácaro *Brevipalpus chilensis*, bajo supervisión oficial"

4. En la eventualidad que en un despacho de productos fumigados, en que se incluya fruta proveniente de SdP que perdieron su condición de baja prevalencia o de predios que no participaron en el Systems Approach, se deberá identificar en la planilla de despacho la siguiente observación:

"Fruta de SdP rechazado y de predio no certificado"

En estos casos, en el Certificado Fitosanitario se deberán señalar las dos Declaraciones Adicionales mencionadas precedentemente, además de consignar los datos del tratamiento en el recuadro respectivo.

Adjunto a la presente se remiten los siguientes antecedentes:

- Systems Approach
- Listado de SdP registrados para Brasil (listado oficialmente remitido por SAG al MAPA).
- Listado de Establecimientos autorizados por Brasil (listado oficialmente remitido por SAG al MAPA).

Producto de lo anterior, a partir de mañana podrán iniciarse las inspecciones de kiwi con destino Brasil, bajo la modalidad de Systems Approach.

Favor informar lo anteriormente expuesto al personal bajo su dependencia.

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RAM/ELO

Incl.: Documento Digital: Packing Kiwis Brasil
 Documento Digital: Listado SdP Kiwis Brasil
 Documento Digital: Systems Approach Brasil

Distribución:

Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Or.IV

Ana Cabrera Valenzuela Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII

Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Or.III

Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII

Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Or.IX

Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros

Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Or.RM

Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Or.AyP

César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá

Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI

Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Or.X

Mario López Lara Director Regional (s) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II

Jorge Fuller Catalán Director Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso Or.V

Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI

Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Or.XII

c.c.: Jorge Antonio Concha Torres Colaborador Subdepartamento Requisitos Fitosanitarios Or.OC

Gemma Rebeca Olivera Alvarez Jefa Subdepartamento Requisitos Fitosanitarios Or.OC

Jaime Felipe Alvarez Muñoz Funcionario Subdepartamento Requisitos Fitosanitarios Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/47AC18F888BB990F849F47ACEC716EA8D0BEB908>